



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

DICTAMEN DE NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN PC06/2012 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN Y RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Evaluación Externa	Evaluación Externa del Diseño, Instrumentación y Resultados de la Política de Participación Ciudadana en el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal
Recomendación	Recomendación PC06/2012: Instruir al Subsecretario de Participación Ciudadana para que convoque a la ciudadanía organizada y no organizada a un proceso de balance y generación de propuestas en torno a los contenidos de la actual Ley de Participación Ciudadana, con la finalidad de elaborar un proyecto de reformas, que incorpore, entre otros aspectos, el reconocimiento a las diversas formas organizativas existentes en la Ciudad; así como contemplar la armonización entre ésta, y las leyes atinentes tales como la Ley de Planeación, Desarrollo Social, Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones Civiles, entre otras, como fundamento normativo para el diseño de una política transversal de Participación Ciudadana.
Autoridad a la que está dirigida	Secretario de Desarrollo Social (No aceptada, mediante oficio SDS/SSP/056/2012)
Información que sustenta la No procedencia	<p>CEDS/DG/383/2012. Se hizo de conocimiento la recomendación original, la cual se transcribe a continuación:</p> <p>Recomendación PC06/2012</p> <p>Al Secretario de Desarrollo Social</p> <p>Instruir al Subsecretario de Participación Ciudadana para que convoque a la ciudadanía organizada y no organizada a un proceso de balance y generación de propuestas en torno a los contenidos de la actual Ley de Participación Ciudadana, con la finalidad de elaborar un proyecto de reformas, que incorpore, entre otros aspectos, el reconocimiento a las diversas formas organizativas existentes en la Ciudad; así como contemplar la armonización entre ésta, y las leyes atinentes tales como la Ley de Planeación, Desarrollo Social, Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones Civiles, entre otras, como fundamento normativo para el diseño de una política transversal de Participación Ciudadana.</p> <p>SDS/SSP/056/2012. Por lo que respecta a la recomendación PC06/2012, las misma no se acepta, en los términos que se infieren de su redacción, debido a que no es atribución del subsecretario de participación ciudadana realizar una convocatoria con esta amplitud, para modificar ordenamientos legales o para elaborar proyectos de</p>





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

reformas a ellos, aunado a lo anterior, la Ley de Participación Ciudadana puede versar sobre cualquier tema, acción de gobierno, programa, política o problemática, aunque no se relacione con el desarrollo social. No incluir a todos los interesados en esta cuestión significaría desconocer su derecho universal básico de participar precisamente en el diseño de un ordenamiento de democracia en acción. Por último, la recomendación incluye además otros ordenamientos, como las leyes de planeación, desarrollo social y organizaciones civiles.

Una política pública transversal que implique tal magnitud de reformas legislativas, rebasa con mucho el ámbito de competencia y la sola materia que las mismas leyes atribuyen a la Subsecretaría y a una sola de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, porque las consecuencias de cualquier modificación tendrían alcances para muchas dependencias e inclusive para la elaboración e integración del presupuesto de egresos, mediante el proceso de planeación.

Por ello se considera que además, es atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizar dichas iniciativas, o en su defecto si se tratase de iniciativas del propio Jefe de Gobierno, haría falta incluir a las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, toda vez que la Ley de Participación Ciudadana es mucho más amplia que solamente para incluir a la ciudadanía organizada y no organizada.

Durante la Sesión XIX Sesión Ordinaria 2012 por medio del Acuerdo SO XIX/04/12 se presentó la modificación del dictamen de recomendaciones.

Dentro del Dictamen modificado se menciona lo siguiente:

En cuanto a la Recomendación PC06, consideramos que las medidas para su cumplimiento formuladas por la Secretaría son pertinentes. Se propone considerarla en proceso de cumplimiento y reiterar la aceptación del apoyo técnico solicitado al Consejo de Desarrollo Social por la Subsecretaría.

Información Recabada por Evalúa CDMX:

El cumplimiento de esta Recomendación se sustenta en el ejercicio llevado a cabo por el Gobierno de la Ciudad por medio de la Consulta Pública del Programa General de Desarrollo (PGD) del Distrito Federal 2013-2018, el cual se nutrió de la generación de propuestas para constituir el PGD que involucró a actores gubernamentales, representantes de la sociedad civil, expertos, académicos y ciudadanía en general.

Los ejes que se trabajaron durante esta consulta giraron en torno a temas como equidad, inclusión social, desarrollo humano, gobernabilidad, seguridad y protección ciudadana, desarrollo económico sustentable, habitabilidad, espacio público e infraestructura, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

La Ley de participación Ciudadana incluye dentro de los siguientes artículos los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana:

- Artículo 4º.- Son instrumentos de Participación Ciudadana:
- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

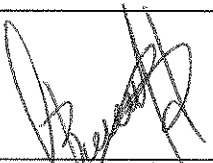

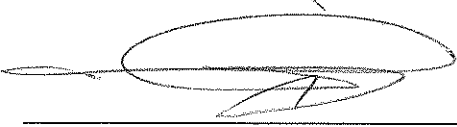

- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Difusión Pública;
- VIII. Red de Contralorías Ciudadanas;
- IX. Audiencia Pública;
- X. Recorridos del Jefe Delegacional;
- XI. Organizaciones ciudadanas, y
- XII. Asamblea Ciudadana.
- Artículo 5º.- Son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:
 - I. El Comité Ciudadano,
 - II. El Consejo Ciudadano,
 - III. El Consejo del pueblo, y
 - IV. El Representante de manzana.
- Dentro de la misma Ley se han llevado a cabo reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Ley de 2005 a 2011.

Debido a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que generó la reforma política de la Ciudad de México, la cual entrará en vigor, quedarán sin efectos algunas disposiciones normativas. Es por esta razón que se contempla se considere esta recomendación como no procedente

Con base en la información proporcionada por el Ente Recomendado, así como la obtenida por EVALÚA-CDMX, en la VII Sesión Ordinaria 2016, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina la **NO PRECEDENCIA** de la Recomendación PC06/2012 derivada de la Evaluación Externa del Diseño, Instrumentación y Resultados de la Política de Participación Ciudadana en el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES

 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. ÓSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

INVITADOS

DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR

DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN NO PROCEDENCIA DE LA RECOMENDACIÓN PC06/2012 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN Y RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

